

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo podrá presentar un recurso de reposición en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Número de expediente: 435/2010.

Infractora: "Bosogol, Construcciones y Obras".

CIF: 502.240.547.

Precepto infringido: sancionador por ocupación de vía pública sin licencia en calle Ruperto Chapí, número 24.

Fecha de infracción: 30 de diciembre de 2009 y 4 de enero de 2010.

Fecha de incoación de expediente sancionador: 30 de marzo de 2010.

Importe reclamado: 900 euros.

Alcobendas, a 19 de diciembre de 2011.—Firmado.

(02/623/12)